

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DIGITALES PARA SU UTILIZACIÓN POR EL ALUMNADO QUE CURSE DETERMINADAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026.

Mediante Orden de 4 de noviembre de 2025 de la Consejería de Educación (extracto publicado en el BOCyL nº 226, de 24 de noviembre de 2025. BDNS identif.: 867725), se convocan ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2025-2026.

El apartado undécimo de dicha orden establece que la convocatoria será resuelta por la Consejera de Educación, a propuesta motivada del Director General de Innovación y Formación del Profesorado, en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, publicándose la resolución en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación y siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Transcurrido los plazos reglamentarios, valoradas las solicitudes y vista la propuesta de resolución de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, y de conformidad con las previsiones presupuestarias y con lo establecido en el apartado undécimo de la orden de convocatoria

RESUELVO

Primero. - Concesión de ayudas.

Se conceden 2.650 ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2025-2026, por un importe total de doscientos noventa y ocho mil doscientos sesenta euros con treinta y cinco céntimos (298.260,35 €), a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el anexo I.

Segundo. - Desestimación de solicitudes.

Se desestiman 1.849 solicitudes de los solicitantes. que se relacionan en el anexo II, por las causas que en él se indican.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA

